



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 2013-GR.APURÍMAC/GRDE

Abancay, 02 OCT. 2013

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 029-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 10 de Setiembre del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, solicitado por doña **DOMINGA PALOMINO HUAMANÑAHUI** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC/CR, se incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece, el Procedimiento Especial de Titulación de Predios Rurales.

Que, se dispuso **DECLARAR** el Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor de doña **DOMINGA PALOMINO HUAMANÑAHUI**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31008087, del Predio: **Osnomocco**, Valle: **Kolkaque**, Sector: **Ccanabamba**, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, identificado con **Unidad Catastral N° 03472**, con un Area de 13.2729 Ha., inscrito la Anotación Preventiva de Dominio en la **Partida Electrónica N° 11037609**, Zona Registral N° X Sede Cusco Oficina Registral Abancay.

Que, se dispuso la emisión del Instrumento de Formalización, para que se remita adjunto a la **Resolución Gerencial Regional N° 029-2013-GR.APURIMAC/GRDE** a la Oficina de Registros Públicos para la inscripción del Derecho de Propiedad Definitivo, vía Prescripción Adquisitiva de Dominio Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

Que, se dispuso la publicación legal de la **Resolución Gerencial Regional N° 029-2013-GR.APURIMAC/GRDE** en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de 15 días hábiles y, al no registrar interposición de Recurso Impugnatorio alguno, en mérito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONSENTIDA Y CONFIRMADA**, en todos sus extremos la **Resolución Gerencial Regional N° 029-2013-GR.APURIMAC/GRDE**, de fecha 10 de Setiembre del año 2013, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, solicitado por doña **DOMINGA PALOMINO HUAMANÑAHUI**; en consecuencia se dé cumplimiento a lo dispuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO